



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección de Infraestructura y Mantenimiento

ACTO PÚBLICO No. _____

PLIEGO DE CARGOS

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
DIECISEIS (16) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y EQUIPO DE
TRANSFERENCIA AUTOMÁTICOS.”**

PRECIO DE REFERENCIA: B/. 24,920.30

- 2021 -

Contenido

CAPÍTULO I	4
CONDICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II	5
CONDICIONES ESPECIALES	5
1. OBJETO DEL CONTRATO	5
2. FORMA DE ADJUDICACIÓN	5
3. VALIDEZ DE LA PROPUESTA	5
4. PRECIO DE REFERENCIA	5
5. VISITA AL CAMPO	5
6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	6
7. PROCEDIMIENTO APLICABLE	7
8. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS	7
9. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	11
10. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA	11
12. LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGA DEL SERVICIO	12
13. FORMA DE PAGO	13
14. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL	13
15. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	13
16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	13
17. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA	14
18. SUBCONTRATISTAS	14
19. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CRÉDITOS	15
20. MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA	15
21. TERMINACIÓN UNILATERAL	16
22. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO	16

CAPÍTULO III	17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	17
1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL	17
2. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO	17
3. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO	19
4. LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGA DEL SERVICIO	21
5. EJECUCIÓN	24
6. INSPECCIONES	27
7. PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27
CAPÍTULO IV	27
FORMULARIOS	27
1. FORMULARIO DE PROPUESTA	28
2. FORMULARIO DE DESGLOSE DE PRECIO	30
3. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN	31
4. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR	33
5. MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN	35
6. MODELO CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL	36
7. CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD	41
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO	41
8. PACTO DE INTEGRIDAD	43

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

Este capítulo se encuentra incluido en la plantilla de PanamaCompra, según el artículo 42 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 55 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 2006.

www.panamacompra.gob.pa

CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Procedimiento de Selección de Contratista comprende todas las actividades necesarias para **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIECISÉIS (16) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICOS.”**

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este Acto Público se realizará **POR RENGLÓN.**

3. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas por un período no menor de ciento veinte (120) días hábiles, a partir de la fecha de celebración del Acto Público N° _____ denominado: **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIECISÉIS (16) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICOS.”**

4. PRECIO DE REFERENCIA

El precio de referencia de este acto público es de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE BALBOAS CON TREINTA CENTÉSIMOS (B/.24,920.30)**, incluyendo el Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS).

5. VISITA AL CAMPO

Se permitirá a los posibles proponentes visitar el área para realizar una inspección que le permita conocer la condición de las instalaciones en donde se desarrollará el objeto del contrato. Esta visita no es obligatoria, es responsabilidad de los posibles proponentes, por su cuenta, visitar y conocer el sitio donde se ejecutará el servicio, para verificar todas las condiciones existentes y considerarlas en su propuesta.

Se sugiere la visita al sitio a quienes más tarde podrán llegar a ser el contratista, y no se aceptarán extras o reclamos que pudieran ser evitados con la investigación de las instalaciones.

La visita al sitio donde se realizará el servicio, se efectuará con los interesados el día _____ a las _____, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento al teléfono 507-3096.

Los interesados harán su propuesta basada en sus experiencias, buen juicio y análisis de riesgo y contingencia. LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN no asumirá responsabilidades inferidas u omitidas por los interesados, antes de la presentación de su propuesta.

Las visitas al lugar donde se realizará el servicio, no son obligatorias, ni se exigirá entregar certificación de haber visitado el sitio, como requisito para participar del acto público.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todas las propuestas deberán ser presentadas electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

Los proponentes deberán enviar sus propuestas vía electrónica desde el momento de la publicación del aviso de convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, hasta antes del vencimiento de la hora establecida para la apertura de propuestas, señalada en el pliego de cargos.

Una vez enviada la propuesta por medio electrónico, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” emitirá una confirmación al proponente en donde conste el recibo de la propuesta.

Será responsabilidad de los proponentes que presenten sus propuestas por medio electrónico asegurarse que los archivos se encuentren libres de virus o cualquier otro elemento que pudiera afectar la apertura de la propuesta.

De igual forma, serán responsables por la propuesta presentada, su fiabilidad e integridad, así como la compatibilidad de los programas en que haya sido almacenada para su debida presentación y verificación.

De presentarse dos o más propuestas por un mismo proponente, la entidad solo considerará válida la última propuesta que haya sido presentada para su verificación o evaluación.

La propuesta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente apostillada o autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante debidamente autorizado para ello.

7. PROCEDIMIENTO APLICABLE

El procedimiento aplicable será el de Contratación menor, y se seguirán las reglas contenidas en el artículo 57 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 94 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020.

8. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS

Cada uno de los documentos abajo señalados, deben estar debidamente identificados con en el nombre del archivo, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo al siguiente orden:

N°	REQUISITO / DOCUMENTO	Subsanable Sí/No/ No aplica
8.1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	Sí
8.2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe	Sí

	estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	
8.3	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	Sí
8.4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	Sí
8.5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	Sí
8.6	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los proponentes que participen en actos de selección de contratista que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deben contar con idoneidad profesional para las personas naturales y Certificado de Registro de Empresa, en el caso de las personas jurídicas, ambas emitidas por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA). La Certificación de Registro de Empresa emitida por la JTIA debe contar con una vigencia de hasta tres (3) meses previo a su vencimiento.	Sí
8.7	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito,	Sí

	podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.	
8.8	Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	Sí
8.9	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.	Sí
8.10	Pacto de Integridad. Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	Sí

Observación:

Los requisitos anteriormente enunciados son los que aparecen en la plantilla del sistema electrónico de “PanamaCompra”, no deben ser alterados ni modificados, y será verificado el cumplimiento de los mismos. Asimismo, es importante advertir que, cuando se trata de consorcio o asociación accidental, las empresas que lo conforman deberán aportar todos los requisitos obligatorios, en virtud de lo contemplado en el artículo 5 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Otros Requisitos o Documentos:

N°	REQUISITO / DOCUMENTO	Subsanable Sí/No/ No aplica
----	-----------------------	-----------------------------------

8.11	Certificado de Existencia del Proponente. Se aclara que en el punto 8.1 de Requisitos Generales, el certificado del Registro Público debe estar vigente hasta por seis (6) meses.	Sí
8.12	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Se aclara que en el punto 8.5 de Requisitos Generales, la vigencia de la declaración no debe ser mayor de treinta (30) días con respecto a la fecha de convocatoria del acto público.	Sí
8.13	Incapacidad Legal para Contratar. Se aclara que en el punto 8.8 de Requisitos Generales, la emisión, firma y sello del Notario Público, no debe ser mayor de treinta (30) días con respecto a la fecha de convocatoria del acto público.	Sí
8.14	Copia de cédula o pasaporte del representante legal. De tratarse de persona jurídica se aportará copia digital de la cédula vigente o del pasaporte del representante legal.	Sí
8.15	Formulario de Propuesta. Presentar Propuesta en el Formulario de Propuesta de acuerdo al modelo del Capítulo IV de este Pliego de Cargos. El Formulario de Propuesta deberá estar debidamente completado y firmado por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal o apoderado legal cuando se trata de persona jurídica o consorcio o asociación accidental. De presentarse en papel membrete del proponente, su contenido deberá corresponder en todas sus partes con el del modelo incluido en el presente Pliego de Cargos.	Sí
8.16	Registro de Proponentes. Mediante la inscripción en el Registro de Proponente y la obtención del correspondiente certificado de proponente emitido por la Dirección General de Contrataciones Pública. Se deberá aportar copia digital de la certificación. En el caso de Consorcio o Asociación Accidental, las empresas que lo conforman y el consorcio deberán estar inscritos en el Registro de Proponente. El Certificado de Registro de Proponentes será verificado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".	Sí
8.17	Desglose de Actividades y Precio. El proponente debe presentar el formulario de listado de desglose de precio, suministrando en este el precio unitario y total de cada renglón, según sea el caso y en el espacio que corresponda al artículo u objeto propuesto. Además, debe incluir por separado el Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) y el gran total de la propuesta. El formulario de listado de desglose de precio debe estar firmado con puño y letra por el representante legal de la empresa o representante autorizado para ello. (Ajustarse al formulario modelo incluido en el Capítulo IV).	Sí
8.18	Experiencia del Proponente. El proponente deberá comprobar su experiencia en la ejecución de servicios de mantenimientos semejantes al objeto de este acto público, durante los últimos cinco (5) años, mediante la presentación de dos (2) cartas de buena referencia del servicio brindado en otras instituciones	Sí

	gubernamentales o empresas privadas. Deberán indicar empresa, nombre y teléfono de la persona a contactar. En reemplazo de estas cartas, se pueden adjuntar copias de dos (2) actas de aceptación final o finiquitos correspondientes al servicio que trata la contratación, ya sea del sector gubernamental o privado.	
8.19	<p>Profesionales Idóneos. El proponente debe contar por lo menos con:</p> <p>Un (1) Ingeniero electromecánico o eléctrico, y dos (2) Técnicos en electromecánica o eléctrico, con más de 5 años de experiencia, los que deberán proporcionar cada uno la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de Vida. • Copia del título que avala el grado académico del Ingeniero o Técnico. • Copia del carné de idoneidad emitida por la Junta <ul style="list-style-type: none"> • Técnica de Ingeniería y Arquitectura. • Dos (2) referencias que avalen su experiencia de cinco (5) años o más, en el mantenimiento de plantas eléctricas. 	Sí

9. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Dentro del término máximo de un (1) día hábil, después de la presentación de propuestas se efectuará, cuando proceda, la subsanación de los documentos indicados en el Pliego de Cargos como subsanables.

Todos estos documentos subsanables deberán ser aportados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, durante el periodo indicado para la subsanación de los mismos.

Según el artículo 55 de la Ley 22 de 2006 ordenada por la Ley 153 de 2020, solo se podrán subsanar documentos presentados con la propuesta, entendiendo por subsanación la corrección de estos.

10. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA.

Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley y el pliego de cargos, se procederá a adjudicar el acto de selección de contratista mediante resolución motivada en un período no mayor de siete (7) días hábiles.

Una vez adjudicado el acto público, el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue esta función procederá a formalizar el contrato u orden de compra, en el plazo de 15 días hábiles.

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes, se entenderá perfeccionado cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República.

Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

12. LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGA DEL SERVICIO

Lugar: Los lugares en los que se debe realizar el servicio son:

Renglón	Despachos	Ubicación / Provincia
N° 1	Personería de Ñurum	Chiriquí
	Edificio Visa	Herrera
	Personería de Santa María	Herrera
	Personería de Pocrí	Los Santos
	Edificio Don Pablo	Los Santos
	Personería de La Mesa	Veraguas
	Personería de Soná	Veraguas
	Edificio San Martin	Veraguas
	Edificio Trilli	Coclé
N° 2	Unidad Custodia de Evidencia	Panamá
	Unidad Regional de San Miguelito	Panamá
	Unidad de Custodia de Evidencia	Panamá
	Personería El Real	Darién
	Villa Gubernamental Metetí	Darién
	Personería de La Palma	Darién
	Fiscalía de La Palma	Darién

Plazo: Cinco (5) meses contados a partir de la notificación o entrega de la orden de proceder.

13. FORMA DE PAGO

El pago al/los contratistas se realizará en pagos mensuales previo recibido del servicio contra el recibo efectivo del suministro señalado y de acuerdo a las especificaciones técnicas, de acuerdo al artículo 113 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Previo a la presentación de la cuenta mensual, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

La Entidad Licitante realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al impuesto de transferencia de bienes, muebles y de servicios (ITBMS) establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°463 de 14 de octubre de 2015.

La Entidad Licitante se compromete a efectuar los pagos parciales dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.

14. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL

La terminación de la ejecución del servicio, objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.

15. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de siete (7) meses contados a partir de la notificación o entrega de la orden de proceder de forma física o a través del portal electrónico "PanamaCompra". El término de siete (7) meses incluye: cinco (5) meses de ejecución y dos (2) meses de liquidación.

El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Las condiciones pactadas dentro de la orden de compra o contrato, podrán ser modificadas a través de Ajustes o Adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

17. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la realización del servicio. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse a través de ajustes a la orden de compra.

18. SUBCONTRATISTAS

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la Procuraduría General de la Nación, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos.

Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Procuraduría General de la Nación, en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a la micro y pequeña empresa, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público, está permitida la subcontratación de determinadas fases o actividades del contrato. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte de la Procuraduría General de la Nación, indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

19. CESIÓN DE CONTRATO U ÓRDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CRÉDITOS

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que La Procuraduría General de la Nación y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

De acuerdo al artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenador por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la realización del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

20. MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA

Se impondrá multa de cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor de la multa no será en ningún caso superior al 20% del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

21. TERMINACIÓN UNILATERAL

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

22. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO

Serán causales de resolución administrativa de la orden de compra las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

Ante la necesidad ineludible de mantener ininterrumpida la justicia, se hace necesario adquirir los servicios de un mantenimiento preventivo y correctivo para conservar en óptimas condiciones, las plantas eléctricas que sirven de respaldo a los diferentes despachos, de manera que le permitan continuar con las labores que desempeñan en el evento que sea interrumpido el suministro del servicio de energía eléctrica, por ello se requiere la contratación de este servicio.

Estas plantas contaban con contrato de mantenimiento preventivo y correctivo vigente hasta el 2020 (SADS-DL-380-2018, SADS-DL-385-2018 Y SADS-DL-390-2018), finalizando los dos primeros en el mes de octubre, y el tercero en el mes de diciembre respectivamente.

En el punto 4, que refiere al “Lugar de entrega del Servicio”, se señala la marca de las plantas instaladas actualmente, debido a que cualquier pieza, tarjeta o elemento que se reemplace deberán ser genuinas; con esta información tienen un mejor panorama de las marcas de equipos que deberán gestionar llegado el momento.

2. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO

2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el que se realiza por medio de revisiones periódicas a los equipos con el propósito de conservarlos en

condiciones de funcionamiento óptimo, de acuerdo con las especificaciones oficiales publicadas por los fabricantes o reconocidas como “Estándar de la Industria”.

2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es el que se ofrece para la reparación de un equipo o para su restauración a condiciones de óptima funcionalidad después de ocurrida una falla, es decir cuando es incapaz de realizar algunas de las tareas o funciones para la que fue diseñado, con el nivel de confiabilidad, seguridad, eficiencia y comodidad en su programación u operación según las especificaciones de los manuales del fabricante o las reconocidas como estándar de la institución. El adjudicatario realizará a su costo todos los ajustes, limpiezas, reparaciones, aportaciones, reemplazo de piezas, tarjetas electrónicas nuevas y genuinas que sean necesarias, incluyendo la mano de obra.

Durante el período de validez del contrato, el Contratista garantiza que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de acuerdo a las siguientes condiciones:

- El servicio debe darse de forma ininterrumpido. Todas las piezas mecánicas, eléctricas, tarjetas electrónicas, equipos e insumos que se requieran para el mantenimiento del sistema, deberá ser reemplazadas por nuevos y el costo de las piezas, tarjetas, eléctricas, equipos, insumos y mano de obra, será asumida en su totalidad por **EL CONTRATISTA**.
- Todos los materiales, equipos, componentes que se reemplacen, gozarán de la misma condición anterior.
- El mantenimiento incluye la carrocería o carcasa del equipo, en cuanto se presenten puntos de corrosión estos deberán ser tratados con los materiales anticorrosivos adecuados y ser restaurada su pintura en el área tratada.
- Durante el período de ejecución del contrato, todos los componentes mecánicos, eléctricos, tarjetas electrónicas e insumos que sean objeto de reemplazo por daños, deberán ser genuinas, nuevas (no genéricas), para mantener al máximo la confiabilidad de operación del equipo.
- Mantener el equipo en buen estado mecánico y de funcionamiento, siendo de su única y exclusiva competencia realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

- Realizar el servicio de mantenimiento en la dirección y lugar específico en donde el equipo se encuentre instalado, dentro del horario normal de trabajo para los efectos de limpieza, servicio de mantenimiento e inspección del mismo.

La empresa debe coordinar la programación de los días de mantenimiento, con la persona o funcionario que designe la Coordinación Administrativa de cada sitio, para lo cual deberá entregar cronograma de actividades mensual y la cantidad de personal técnico que asignará para esta actividad.

3. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO

Para dar cumplimiento con los alcances técnicos se deberán cumplir las siguientes actividades:

- Verificar el normal funcionamiento del Tablero Eléctrico de Transferencia del equipo, comprobando los ajustes de sus elementos eléctricos y mecánicos.

Comprobar el registro histórico de alarmas, arranque automático, transferencia de carga, arranque y transferencia de carga en modo manual, configuración de tiempos de las etapas de arranque y parada y arranque por mantenimiento.

- Comprobar en el Transfer las conexiones de los cables de alimentación eléctrica provenientes de la calle y de los que provienen de la planta eléctrica.
- Medir temperatura del cableado, para determinar terminales que pudieran estar flojos y de esta manera evitar recalentamientos evitando una elevación de las corrientes de operación.
- Control del nivel de aceite lubricante del motor y de líquido refrigerante.
- Control de la limpieza de los intercambiadores de calor y limpieza de filtros de aire.
- Drenaje del agua del pre filtro del combustible cada tercer mantenimiento.
- Verificación y restablecimiento del nivel de solución electrolítica en la batería y limpieza de los bornes cada cuatro (4) meses.

- Control de las condiciones y de la tensión de la correa cada cantidad de horas según lo indica el fabricante. Comprobar la tensión en estas para el buen funcionamiento del generador.
- Cada doscientas cincuenta (250) horas cambio de batería, filtro de aceite, filtros de combustible, pre filtro de combustible y lubricante. Este conteo es a partir de la fecha de inicio de contrato o a partir del primer día de mantenimiento.
- Verificación del filtro de los vapores de aceite en motores electrónicos en base a las horas de trabajo desde que fue instalada la planta.
- Sustitución de la correa de los órganos auxiliares, cambio del filtro de aire y cambio de líquido de refrigeración cada mil doscientas (1200) horas, esto independiente de los cambios en el primer mes y en el penúltimo mes. Este conteo es a partir de los cambios del primer mes de contrato.
- Limpieza del turbo compresor según lo señala el fabricante.
- Verificar la eficiencia del sistema pre-post calentamiento según lo señala el manual del fabricante.
- Revisión de la bomba de inyección (motores mecánicos) para comprobar el normal funcionamiento del equipo.
- Regulación del juego entre las válvulas y los balancines.
- En el primer mes de contrato se deberá cambiar los siguientes elementos: batería, filtro de aceite, filtro de combustible, filtro de aire, cambio de aceite, cambio de refrigerante y sustitución de correas de órganos auxiliares, estos cambios deberán ser certificados por el funcionario que designe la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- Todos los cambios de elementos señalados en el punto anterior, nuevamente deberán ser realizados en el penúltimo mes del contrato, adicional a los correspondientes según programa de mantenimiento.
- Este contrato, además tiene el alcance de suministro de treinta (30) galones de combustible mensuales para la planta eléctrica de la Personería de El Real, y el mantenimiento preventivo correctivo de

su sistema hidroneumático. Todos los alcances señalados a las plantas aplican para este sistema hidroneumático.

- De presentarse anomalías en el servicio de la planta eléctrica, esta deberá ser atendida en el menor tiempo posible, independientemente del día de la semana y hora. De ocurrir un daño en cualquier elemento, pieza o equipo del sistema, este deberá cambiarse o repararse por parte del Contratista, garantizando la continuidad del servicio.
- Para el equipo ubicado en la Personería de El Real en la provincia de Darién, el Contratista deberá suministrar treinta (30) galones de combustible mensuales para la planta y el mantenimiento preventivo correctivo del sistema hidroneumático. El resto de las plantas son abastecidas por las Coordinaciones Administrativas de cada sitio.

4. LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGA DEL SERVICIO

Los Renglones del presente acto, por sitio y plazo de entrega, a cinco (5) meses del servicio, son los siguientes:

REGLÓN	DESPACHO	UBICACIÓN / PROVINCIA	PRECIO DE REFERENCIA
N° 1	CHIRIQUÍ, BOCAS DEL TORO, HERRERA, LOS SANTOS, VERAGUAS Y COCLÉ		
	Personería de Ñurum	Chiriquí	B/. 1,320.00
	Personería de Pocrí	Los Santos	B/. 1,320.00
	Personería de Soná	Veraguas	B/. 1,320.00
	Personería de Santa María	Herrera	B/. 1,320.00
	Personería de La Mesa	Veraguas	B/. 1,320.00
	Edificio Trilli	Coclé	B/. 1,550.00
	Edificio VISA	Herrera	B/. 1,550.00

	Edificio Don Pablo	Los Santos	B/. 1,550.00
	Edificio San Martín	Veraguas	B/. 1,550.00
	Sub Total por renglón		B/. 12,800.00
N° 2	PANAMÁ, SAN MIGUELITO Y DARIÉN		
	Personería de El Real	Darién	B/. 1,750.00
	Gub. Metetí	Darién	B/. 1,350.00
	Unidad Custodia de Evidencias #2	Panamá	B/. 1,350.00
	Unidad de Custodia de Evidencias #1	Panamá	B/. 1,320.00
	Personería de La Palma	Darién	B/. 1,700.00
	Fiscalía de La Palma	Darién	B/. 1,700.00
	Unidad Regional de San Miguelito	Panamá	B/. 1,320.00
	Sub Total por renglón		B/. 10,490.00
	SubTotal		B/.23,290.00
	ITBMS		B/. 1,630.30
	Gran Total		B/.24,920.30

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS

PERSONERÍA EL REAL

Equipo Marca HIMOINSA
Potencia P.R.P. 20 KVA
Tensión de Salida 120 / 240 Voltios
Fecha Instalación: 12/dic/2011

VILLAS GUBERNAMENTALES METETI

Equipo Marca: HIMOINSA
Potencia P.R.P. 21 KVA
Tensión de Salida: 120 / 240 Voltios
Fecha Instalación: 06/oct/2016

PERSONERÍA DE SONÁ

Equipo Marca: XPM ENERGY
Potencia P.R.P. 56 KVA
Tensión de Salida: 120 / 240 Voltios
Fecha de Instalación: 25/ago/2016

UNIDAD CUSTODIA DE EVIDENCIAS

Equipo Marca: XPM ENERGY
Potencia: 140 KVA
Tensión de Salida: 120 / 208 Voltios
Fecha de Instalación: 23/ago/2016

PERSONERÍA DE LA PALMA

Equipo Marca: XPM ENERGY
Potencia: 21 KVA
Tensión de Salida: 120 / 240 Voltios
Fecha de Instalación: 02/dic/2016

UNIDAD REGIONAL SAN MIGUELITO

Equipo Marca: KHOLER
Potencia: 100 KVA
Tensión de Salida: 120 / 208 Voltios
Fecha de Instalación: 2003

EDIFICIO TRILLI

Equipo Marca: TIDE
Potencia: 160 KVA
Tensión de Salida: 120 / 208 Voltios
Fecha de Instalación: 16/abr/2014

EDIFICIO DON PABLO

PERSONERÍA DE ÑURUM

Equipo Marca HIMOINSA
Potencia P.R.P. 20KVA
Tensión de Salida: 120 / 240 Voltios
Fecha Instalación: 10/may/2013

PERSONERÍA DE POCRÍ

Equipo Marca: XPM ENERGY
Potencia P.R.P. 31 KVA
Tensión de Salida: 120 / 240 Voltios
Fecha de Instalación: 09/nov/2016

PERSONERÍA DE SANTA MARÍA

Equipo Marca: XPM ENERGY
Potencia: 31 KVA
Tensión de Salida: 120 / 240 Voltios
Fecha de Instalación: 12/ago/2016

PERSONERÍA DE LA MESA

Equipo Marca: XPM ENERGY
Potencia: 31 KVA
Tensión de Salida: 120 / 240 Voltios
Fecha de Instalación: 13/dic/2016

FISCALÍA DE LA PALMA

Equipo Marca: XPM ENERGY
Potencia: 21 KVA
Tensión de Salida: 120 / 240 Voltios
Fecha de Instalación: 02/dic/2016

UNIDAD CUSTODIA DE EVIDENCIAS

Equipo Marca: KHOLER
Potencia: 100 KVA
Tensión de Salida: 120 / 208 Voltios
Fecha de Instalación: 2001

EDIFICIO VISA

Equipo Marca: TIDE
Potencia: 160 KVA
Tensión de Salida: 120 / 208 Voltios
Fecha de Instalación: 16/abr/2014

EDIFICIO SAN MARTIN

Equipo Marca:	TIDE	Equipo Marca:	TIDE
Potencia:	160 KVA	Potencia:	160 KVA
Tensión de Salida:	120 / 208 Voltios	Tensión de Salida:	120 / 208 Voltios
Fecha de Instalación:	16/abr/2014	Fecha de Instalación:	16/abr/2014

5. EJECUCIÓN

Las solicitudes para el mantenimiento preventivo y correctivo se canalizarán a través de la Coordinación Administrativa del lugar en donde se va a efectuar el servicio, para lo cual el o los adjudicatarios deberán brindar:

- Asistencia de servicio de 24 horas, durante la vigencia del Contrato, en el caso que la planta eléctrica presente algún daño o desperfecto, y se requiera de su atención inmediata.
- Los trabajos referentes al servicio, objeto del contrato, serán realizados por **EL CONTRATISTA**, y son de su exclusiva responsabilidad. Para ello deberá contar con capacidad de respuesta con las piezas y equipos.
- Asistencia técnica de personal capacitado e idóneo que atienda con prontitud y de manera efectiva las situaciones que se presenten.
- Proporcionar al personal designado para realizar el servicio, objeto de este contrato, las herramientas e implementos de seguridad, como lo son, botas, guantes y cualquier otro equipo necesario para la correcta ejecución del servicio. Además, deberá proporcionar la planilla de los obreros cubiertas por el Seguro Social.

De no darse estas medidas, se suspenderán las obras por parte del inspector de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**, hasta que se efectúen las correcciones pertinentes.

- Facilidad para solicitar mediante vía telefónica, celular y otro medio de comunicación el servicio técnico en los casos que requiera.
- Reportar cualquier daño que impida el buen funcionamiento de la planta.

Para el mantenimiento preventivo del equipo, se tendrá en consideración la programación propuesta por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y aceptada por la empresa.

En cuanto al mantenimiento correctivo, la reparación se llevará a cabo en el lugar en donde se encuentre ubicado el equipo, a menos que se justifique por escrito a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, que se requiere realizar un diagnóstico más detallado del problema, o no se cuente con las herramientas y repuestos necesarios:

- a. El período mínimo durante el cual EL CONTRATISTA proporcionará el mantenimiento correctivo de los equipos es de dos (2) horas, contadas a partir de la llamada telefónica solicitando el servicio. Las llamadas de emergencia fuera de horario regular (domingos y días feriados) no generarán costo adicional, además se informará el nombre del mecánico supervisor, encargado para la coordinación directa de las llamadas que puedan surgir durante la vigencia del contrato.
- b. EL CONTRATISTA notificará a la Procuraduría General de la Nación a través de nota, el nombre del o los técnicos y documento de idoneidad que lo certifique (Ing. Eléctrico, Mecánico, Técnico en mecánica o certificado por el proveedor del equipo) para realizar dicha labor de mantenimiento.
- c. EL CONTRATISTA deberá atender con prontitud todas las recomendaciones que haga el inspector asignado por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- d. Recibir llamados de atención por parte del inspector, por cualquier falta o infracción que se observe. El hecho de que el inspector no le haga llamado de atención sobre cualquier defecto en el trabajo realizado, no exime a EL CONTRATISTA de responsabilidad por la terminación correcta del trabajo, ya que los inspectores exigirán las pruebas indispensables para asegurar que el trabajo sea el correcto.
- e. Entregar cronograma de trabajo, con las actividades del servicio de manera mensual.
- f. Las visitas a sitio por EL CONTRATISTA en el desarrollo del servicio, objeto de este contrato, se notificarán a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION para su respectiva certificación.
- g. Se visitará mensualmente, cada una de las instalaciones en las que se desarrolla el servicio. Después de cada servicio de mantenimiento, EL CONTRATISTA entregará una hoja de control con la información técnica detallada del servicio realizado,

notificándose para su respectiva Certificación con la Coordinación Administrativa de la provincia respectiva.

- h. Cuando se dé un mantenimiento correctivo por daños de piezas, elementos, tarjetas electrónicas, etc., EL CONTRATISTA elaborará un informe señalando la causa la cual originó la falla en el equipo, las acciones tomadas para la corrección del problema y las condiciones en que se deja trabajando la Planta.
- i. Ejecutar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar las situaciones que deriven de hechos de casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como: manifestaciones, marchas, eventos, tumultos, inundaciones, siniestros de cualquier otro tipo.
- j. Es de obligatoriedad coordinar el horario de entrada y salida del personal a laborar en el sitio de trabajo con el inspector, por la seguridad que se da en el área, registrar nombre y cédula de los mismos con anticipación, incluyendo el de EL CONTRATISTA.
- k. Los trabajos se realizarán en un área donde no deba causar ningún tipo de inconvenientes en las funciones de trabajo y seguridad de estas instalaciones. Los funcionarios que laboran en este edificio tienen un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, por lo que EL CONTRATISTA debe programar la manera para que este horario no se vea afectado. De igual forma tendrá que tomar todas las medidas de seguridad a fin de no ocasionar daños a los bienes, equipos, instalaciones o personas algunas. EL CONTRATISTA deberá corregir todo daño causado, producto de la prestación del servicio, objeto del presente contrato. Se podrá laborar los días sábado y domingos, previa autorización de la Coordinación Administrativa del sitio donde se encuentre la planta eléctrica.
- l. La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN puede exigir a EL CONTRATISTA la discontinuación de los servicios, sin cargo adicional, de cualquier persona que sea de conducta indeseable, incompetente o negligente en el ordenado cumplimiento de sus obligaciones; que descuide o rehúse cumplir y seguir los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas y consideraciones especiales de estos Términos de Referencia. EL CONTRATISTA no permitirá laborar a personal sin camisa, con camiseta, pantalones cortos y otra indumentaria que riña con la moral y decencia de la institución.

6. INSPECCIONES

Para los trabajos de mantenimiento preventivo el Ministerio Público designará en cada sitio de suministro del servicio un funcionario para que haga las veces de supervisor y certifique que el servicio fue dado a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA. Esto se llevará a cabo siguiendo la programación establecida.

7. PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El personal a cargo de ejecutar los trabajos por parte de EL CONTRATISTA deberá contar con su respectiva certificación de idoneidad por parte de la Junta Técnica de Ingeniería (SPIA) ya sea como Ingeniero Eléctrico, Mecánico, Electromecánico o técnico en algunas de estas ramas. Además, se podrá aceptar certificación dada por proveedores de equipos señalando que son actos para realizar dicha labor en equipos electrógenos.

CAPÍTULO IV FORMULARIOS

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de los mismos.

OBSERVACIONES GENERALES

1. La información de los formularios debe ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se deberá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá, deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico, solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante, conforme lo indica el Texto Único de la Ley 22 de 2006 y el Decreto Ejecutivo 439 de 2020.
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.

1. FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, ___ de _____ de 20__

Señor
JAVIER E. CARABALLO SALAZAR
Procurador General de la Nación, Encargado
E. S. D.

Señor Procurador:

Presentamos propuesta para la el acto público No. _____, para el
_____, que corresponde a la
Licitación Pública N° _____.

- a) Nombre de la Persona Jurídica, Consorcio o Persona Natural:

- b) Representante en el Acto: _____
- c) Cuyo Poder autenticado por Notario Público y acta de reunión de Junta Directiva de la sociedad se adjuntan. [SI APLICA]
- d) R.U.C. y D.V.: _____
- e) Domicilio: _____
- f) Correo Electrónico: _____
- g) Teléfonos: _____
- h) Nuestra oferta es por un monto total de _____ (B/. _____), incluido el ITBMS.
- i) Adjuntamos la Fianza de Propuesta No. _____, emitida por _____ que cubre el diez por ciento (10%) de nuestra oferta, la cual equivale a la suma de B/. _____, incluido ITBMS. La fianza cuenta con una validez no menor de _____ () días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas. (SI APLICA)

Validez de la Propuesta: _____ días hábiles, contados a partir de la celebración del acto público. [De acuerdo a lo señalado en las condiciones especiales del pliego de cargos]

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

Adjuntamos los documentos que se señalan en el siguiente cuadro los cuales corresponden a los requisitos mínimos obligatorios que deben ser objeto de evaluación por parte de la respectiva comisión.

N°	Documento

_____ *(Firma)*

Representante Legal o Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No. _____

[Nombre del Proponente/Persona Natural/Persona Jurídica/Consortio]

Observaciones particulares:

1. EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
2. SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

2. FORMULARIO DE DESGLOSE DE PRECIO

Señor

JAVIER E. CARABALLO SALAZAR

Procurador General de la Nación, Encargado

E. S. D.

Señor Procurador:

En referencia al acto público No. _____, para el _____, se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

	Bien	Detalle	Cantidad	P.Unitario	Total
Renglón N° 1					
				Subtotal	B/.
				ITBMS	B/.
			Total	B/.	

	Bien	Detalle	Cantidad	P.Unitario	Total
Renglón N°2					
				Subtotal	B/.
				ITBMS	B/.
			Total	B/.	

Indicar marca, fabricante y país de origen

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20_____.

(Firma)

Representante Legal o Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No. _____

[Nombre del Proponente/Persona Natural/Persona Jurídica/Consortio]

OBSERVACIONES PARTICULARES:

1. EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
2. SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

3. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Señor

JAVIER E. CARABALLO SALAZAR
Procurador General de la Nación, Encargado
E. S. D.

Señor Procurador:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, yo, _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No. _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, comparezco ante usted con todo respeto, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, a fin de certificar que conozco el contenido de la precitada norma legal y vigente en la República de Panamá, por lo que, en cumplimiento de la misma, procedo a manifestar lo siguiente:

Que la empresa que represento no es una persona jurídica de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 2016.

Que la empresa o consorcio que represento no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 2016.

Que la empresa que represento, al presentarse como proponente en este acto público, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 2016.

Que la empresa que represento, en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trata en el presente acto público y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de EL CONTRATISTA o concesionario o una combinación de estos, que proviene de países a los cuales se les aplica medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 2016, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____,
hoy _____, de _____ de 20_____.

_____(Firma)_____

Representante Legal o Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No. _____

[Nombre del Proponente/Persona Natural/Persona Jurídica/Consortio]

OBSERVACIONES PARTICULARES:

1. EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
2. SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.
3. LOS PROPONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

4. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Señor

JAVIER E. CARABALLO SALAZAR
Procurador General de la Nación, Encargado
E. S. D.

Señor Procurador:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, el suscrito _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No.

_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N° _____, para _____, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N° _____

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

Nombre del Representante Legal/Apoderado legal
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ () MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.

(2) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.

(3) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

5. MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN

El suscrito: _____ (nombre del Poderdante y sus generales) _____ en su calidad de Representante Legal de la sociedad: (nombre y datos de inscripción

en el Registro Público, en caso que sea una persona jurídica el proponente) _____, con domicilio legal ubicado en _____, debidamente facultado para este acto, por este medio confiere poder especial y suficiente a (nombre del apoderado y sus generales) _____ para que nos represente en el Acto Público No. _____, para _____, a celebrarse el _____ o en fecha posterior.

Nuestro representante _____, queda por este medio expresamente facultado para presentar propuesta y comprometerse en nuestro nombre, así como sustituir el presente poder a otra firma o persona previamente autorizada por el (poderdante) _____.

Este poder permanecerá vigente mientras no sea revocado expresamente por el (poderdante) _____, y notificado expresamente así mismo a LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 2021.

NOMBRE Y FIRMA DE PODERDANTE
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DE APODERADO

OBSERVACIÓN:

- LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO DEBE SER AUTENTICADO POR NOTARIO PÚBLICO.
- ESTE DOCUMENTO SE LLENARÁ EN CASO DE SER NECESARIO.

6. MODELO CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

El Consorcio o Asociación Accidental deberá presentar a la Procuraduría General de la Nación, mediante convenio, la siguiente información:

- (1) Nombre del representante legal o apoderado especial del Consorcio o Asociación Accidental, que participa del acuerdo, indicando datos generales de las personas, número de cédula de identidad personal o número de pasaporte, lugar de domicilio, teléfonos.
- (2) Datos generales del Consorcio o Asociación Accidental indicando su origen/país de procedencia, información de tipo legal como número de escritura pública de constitución de cada una de las compañías, número de registros como corporación y otros.

El contenido del acuerdo deberá incluir, las siguientes cláusulas:

I. Nombre del Consorcio o Asociación Accidental

El Consorcio o Asociación Accidental se denominará Consorcio (En adelante, el “Consorcio”)

II. Aportes:

Cada integrante del Consorcio hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación:

Nombre de los Miembros Integrante del Consorcio o Asociación Accidental	Aportes	Porcentaje de Participación

III. Representante del Consorcio:

Se designa como Representante del Consorcio a (indicar generales del Representante del Consorcio). El Representante del Consorcio contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin embargo, deberá contar con el aval de ___ para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio.

Asimismo, el Representante del Consorcio deberá comunicar a de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con Entidad Contratante para la

“_____” en el evento de que el Consorcio resulte adjudicatario de la Licitación Pública N° (en adelante, la “Licitación”).

Cualquier notificación realizada por la Entidad Contratante ya sea con referencia a solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones de la Propuesta en el periodo de Licitación deberá ser realizada a las siguientes direcciones de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos:

Correo Electrónico

Dirigido A

Teléfono

Contacto

I. Términos, Extensión de la Participación en la Propuesta y Ejecución.

El Consorcio será responsable del servicio, a satisfacción de la Entidad Contratante, conforme a las Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos y el Contrato.

II. Duración

El Consorcio será por el tiempo que dure la ejecución de la Licitación y el Contrato de resultar adjudicatarios comprometiéndose las Partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la Entidad Contratante en la Licitación y el Contrato.

III. Obligaciones del Consorcio.

Al conformar el Consorcio para participar en la Licitación y al suscribir el Contrato que corresponda de resultar el Consorcio adjudicatario de la licitación. Las partes de este Consorcio se comprometen a:

Primero: Participar en la presentación conjunta de la Propuesta. Además, todos los miembros del Consorcio nos comprometemos a firmar el Contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación y a presentar la documentación requerida para la formalización del mismo.

Segundo: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente a la Entidad Contratante. A garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el Consorcio para con la Entidad Contratante al participar en la Licitación y en caso de ser adjudicatarios, para el Contrato que se celebre entre el Consorcio y el Estado, para la entrega completa del Proyecto como el mismo sea suplementado o modificado de tiempo en tiempo y en todos los documentos accesorios al mismo incluyendo el Pliego de Cargos.

Tercero: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

Cuarto: No revocar el Consorcio por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes.

Quinto: No ceder nuestra participación del Consorcio sin la autorización previa de la Entidad Contratante.

Sexto: No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución del Contrato, sin el consentimiento de la Entidad Contratante.

Séptimo: Se comprometen a ejecutar los Trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas.

Octavo: Acuerdan las empresas integrantes del presente Consorcio que, en caso de ejecución de los Trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.

Novena: Todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos y los demás documentos accesorios de ambos.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

(Firmas de cada uno los representantes legales o apoderados legales de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.)

Representante Legal o Apoderado Legal Cédula o Pasaporte N°
(Miembros del Consorcio o Asociación Accidental)

Observaciones:

La firma de este documento debe ser autenticada por Notario Público, salvo que sea otorgado en el extranjero en cuyo caso deberá cumplir con el procedimiento de legalización de documentos para que surtan efectos en Panamá.

7. CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Señor
JAVIER E. CARABALLO SALAZAR
Procurador General de la Nación
E. S. D.

Señor Procurador:

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro o servicio, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:

NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]

8. PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; _____, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. _____, en su calidad de Representante Legal de _____, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal o pasaporte No. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. _____/_____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es _____, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actúe en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los ____ () días del mes de _____ de 20__.

POR LA ENTIDAD,

POR LA PARTE CONTRATANTE,

[Nombre del Representante Legal]
[Cargo]

[Nombre del Representante Legal]
[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.